

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-CDNAT-2022-0141

SALTA, 31 de mayo de 2022.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.729/2012
CUERPO II

VISTO:

La resolución CDNAT-2022-0051, de fecha 08 de marzo de 2022, por medio de la cual se convalida la resolución DNAT-2021-0266 relativa a la situación de las promociones obtenidas por los alumnos de las diferentes carreras de la Facultad durante los períodos lectivos 2020 y 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución aclara, en relación a los plazos para cumplir con los requisitos curriculares para acceder a la promoción, como término la fecha 31 de diciembre de 2021;

Que la resolución CDNAT-2022-0051 se ratifica por medio de la res. CS 099/2022, de fecha 01 de abril de 2022;

Que a fs. 208 obra pedido realizado por parte del Consejero Directivo por estamento de Estudiantes, Sr. Leonardo Javier Pistán, solicitando una extensión de dicho plazo;

Que de fs. 211 a 213 obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, sobre el marco normativo e implicancias operativas de la situación;

Que a fs. 213 vuelta la Sra. Secretaria Académica de la Facultad dispone el tratamiento del pedido en el seno del Consejo Superior;

Que a fojas 214 obra nota elevada por el Sr. Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles, Dr. Juan G. Veizaga Saavedra, en la que hace un análisis pormenorizado sobre los pedidos de prórroga de regularidad y promociones extemporáneas;

Que indica que dicho análisis debe partir desde la perspectiva de los acontecimientos ocurridos en los últimos años y que son de público conocimiento;

Que bajo ese punto de vista, sería importante ordenar y establecer un acuerdo pedagógico en la institución donde los actores vinculados a ella, docentes, estudiantes, y personal de apoyo universitario establezcan un compromiso que atienda la situación excepcional vivida durante dos años;

Que propone, en ese sentido, que el plazo para el cumplimiento de los requisitos curriculares operen al 31 de diciembre de 2022;

Que fundamenta dicha solicitud en el hecho de que la acreditación de saberes en el momento de la promocionalidad tampoco desaparece o se tornan "vetustos" pues se supone que se han acreditados las propuestas formativas bajo la premisa de formar profesionales para que sean

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-CDNAT-2022-0141

SALTA, 31 de mayo de 2022.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.729/2012
CUERPO II

capaces y permeables a la actualización de los conocimientos. Asimismo, se puede interperlar respecto al hecho de que el estudiantes es capaz de acreditar aún restando el examen final de la correlativa;

Que, al mismo tiempo, en virtud del compromiso citado en considerandos anteriores, este plazo debe ser aprovechado por el alumnado para proceder a rendir las asignaturas correlativas, con el objetivo del avance real en la carrera;

Que en Reunión Ordinaria N° 3-22, este Cuerpo constituido en comisión, eleva para consideración dos dictámenes, denominados Dictamen I y Dictamen II:

Que se procedió a desestimar el dictamen II y a aprobar el dictamen I, obrante a fs. 214;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 3-22 de fecha 24 de mayo de 2022)

RESUELVE:

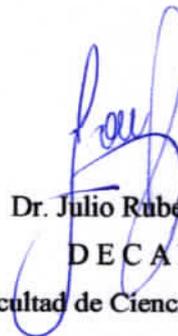
ARTICULO 1°.- PRORROGAR el período para cumplir los requisitos curriculares para acceder a las promociones obtenidas por los alumnos en las diferentes carreras de la Facultad durante los períodos lectivos 2020 y 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, en virtud de lo obrante en considerandos.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, gírese copia a Direcciones de Escuela, Sedes Regionales y Extensiones Aúlicas, CUECNa, Dirección Administrativa de Alumnos y siga al Consejo Superior, para su conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Ruben Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales